



10 de diciembre de 2010

CIRCULAR 5 (2010-2011)

Decanos, Directores de Escuela, Directores de Departamento, Decanos Auxiliares de Asuntos Estudiantiles, Consejeros, Asesores Académicos, Profesores, Director de Recursos Humanos

Sonia Balet

Decana

CLASES FUERA DEL RECINTO DE RÍO PIEDRAS UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

Dictar cursos fuera de los lugares indicados en la programación oficial del Recinto y el prontuario del curso, contraviene las condiciones establecidas en la Licencia de la Universidad de Puerto Rico (Certificación 2007-097 del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico - CESPR), expedida por virtud de la Ley del CESPR. Tal licenciamiento incluye la autorización que otorga el CESPR a la localidad donde se ofrecen los grados. Un cambio en el lugar de los ofrecimientos podría ocasionar que se invaliden las horas/contacto y los cursos dictados en esas condiciones.

Los profesores deben continuar ofreciendo sus clases en los salones asignados de acuerdo con la programación de cursos del Primer Semestre 2010-2011.

Los decanos deberán cotejar el cumplimiento exacto de la normativa vigente. Es indispensable la colaboración de todos en este asunto.